

RESOLUCIÓN N.ª 1148/2023 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, POR LA QUE SE REGULA Y CONCEDEN DOS SUBVENCIONES A LA UNIVERSIDAD DE KYOTO SANGYO CON EL FIN DE INCENTIVAR LAS ESTANCIAS DE ALUMNADO Y PROFESORADO INTERNACIONAL DENTRO DEL ÁREA 1. ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE ESPAÑOL, CURSO 2023-2024.

La Universidad de La Rioja, como la única Universidad Pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja, son fines de esta, entre otros, los siguientes: “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, y “el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social”.

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

El Gobierno de La Rioja, ante el marco definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado el Plan de Transformación de La Rioja. Dicho Plan se estructura sobre cuatro grandes proyectos estratégicos vertebradores y complejos, basado en ventajas comparativas de La Rioja y con la digitalización, la sostenibilidad y la cohesión social como ejes transversales. En concreto, estos cuatro grandes proyectos son:

- Enorregión
- Valle de la Lengua
- Ciudad del envase y el embalaje
- Territorio digital de servicios

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autnómico, y la Universidad de la Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025.

La finalidad de este convenio, entre otras, es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja, en lo que respecta a los programas que se detallan a continuación:

- Programa 1. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto “Enorregión – Campus Internacional del Vino”

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	1/9





- Programa 2. Implantación de líneas de actuación en el contexto del proyecto “Valle de la lengua – Campus Valle de la Lengua”
- Programa 3. Elaboración del proyecto de rehabilitación del edificio “Corazonistas”.

El proyecto “Valle de la Lengua – Campus Valle de la Lengua” tiene como objetivo contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización.

El proyecto tiene diferentes ejes de actuación en el ámbito del aprendizaje, el turismo, la investigación y la empresa. En el contexto de este convenio, la Universidad de La Rioja se compromete a movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para implantar una oferta de actividades formativas y congresuales centradas en el español, asociadas a estancias en el entorno del Valle de la Lengua y con impacto nacional e internacional que conformarán el Campus Valle de la Lengua.

Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del Campus Valle de la Lengua, se encuentran dentro del Área 1. Enseñanza-aprendizaje de español, el diseño y la implantación de una estrategia de comunicación y promoción orientada a la difusión de la oferta formativa y captación de estudiantes nacionales y extranjeros.

Dentro de esta estrategia, la Universidad de La Rioja asistió, del 21 al 29 de junio de 2023, a una feria en Japón en el marco de una delegación de la Unión Europea con el objeto de entablar relaciones con universidades japonesas.

Como resultado de esta acción, se llegó a un acuerdo con la Universidad de Kyoto Sangyo con la que ya se contaba con un acuerdo MOU (Memorandum Of Understanding) previo y una experiencia de colaboración que quedó paralizada por la pandemia y que es interés de esta Universidad retomar.

Dicho acuerdo es objeto de la presente Resolución, y consiste en la dotación de dos ayudas económicas para la participación de dos miembros de la Universidad de Kyoto Sangyo, uno procedente del profesorado y otro del alumnado en los programas formativos de lengua española que se organizan durante el curso 2023 -2024 en la Universidad de La Rioja.

En este marco del Plan de Transformación, la Universidad de La Rioja organiza un programa de estancias subvencionadas a cursos de aprendizaje de español que serán impartidos en el Campus Valle de la Lengua, y que han de convertirse en una seña de identidad del Campus.

En este contexto, la Universidad de La Rioja, en su búsqueda continua de la excelencia docente e investigadora, así como el fomento de la adecuada transferencia y divulgación del conocimiento y dentro de un modelo de gestión transparente, sostenible, colaborativo, basado en los méritos y en la rendición de cuentas a la sociedad, tiene el propósito de impulsar las citadas ayudas con la meta de llevar a cabo una adecuada implementación de las actividades a llevar a cabo en el marco del Campus Valle de la Lengua del Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025.

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	2/9





En virtud de lo expuesto, resuelvo la concesión de dos ayudas que se registrarán de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Primera. - Normativa aplicable

La presente resolución tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y social - en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha ley-, de dos ayudas económicas a la Universidad de Kyoto Sangyo que cuenta con un acuerdo de colaboración vigente con la Universidad de La Rioja, con el fin de incentivar estancias de alumnado y profesorado internacional en los programas del área 1. enseñanza-aprendizaje de español.

Estas subvenciones se registrarán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Segunda. - Procedimiento de concesión

Se autoriza la concesión directa de estas ayudas por concurrir razones de interés público y social, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley, y en el artículo 67 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercera. - Beneficiario

El beneficiario de esta subvención es la Universidad de Kyoto Sangyo, si bien los destinatarios finales de las mismas son el alumno y el docente/investigador de la citada institución que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, tras el proceso de selección celebrado por ésta y del que se ha informado y aportado documentación por aquélla a la Universidad de la Rioja, y que obra incorporada al expediente. Asimismo, el fin de las subvenciones que se conceden mediante la presente Resolución es incentivar estancias de alumnado y profesorado internacional en los programas del área 1. enseñanza-aprendizaje de español.

La Universidad de Kyoto Sangyo reúne el requisito necesario para ser beneficiario de esta subvención que la Universidad por contar con un acuerdo o convenio marco o Mou de colaboración vigente con la Universidad de la Rioja.

Cuarta. - Obligaciones del beneficiario

La participación en el procedimiento implica la aceptación de las condiciones de la presente Resolución de concesión, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de La Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWWSow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWWSow	Página	3/9



Asimismo, la Universidad de Kyoto Sangyo está obligada a:

1. Efectuar la selección del alumnado y/o del Personal Docente e Investigador del área de español, estudios hispánicos o similares que resulten becados. La Universidad de Kyoto Sangyo ha realizado la citada selección, constando en el Anexo I de la presente Resolución el alumno y docente/investigador seleccionados como becados.
2. Poner a disposición de la Universidad de La Rioja toda la documentación necesaria identificativa, tanto personal como académica, para tramitar dichas estancias, a saber, resolución de selección, pasaporte, documento acreditativo académico de los seleccionados, y toda aquella necesaria para poder tramitar atendiendo a su nacionalidad su participación.
3. Acreditar aprovechamiento y asistencia a los cursos de español con la remisión del diploma de aprovechamiento obtenido por las personas seleccionadas.

Quinta. - Financiación de la ayuda

La cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar al amparo de la presente Resolución asciende a CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (14.683,73 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, de los Presupuestos de la Universidad de la Rioja 2023:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe €
2023	13.01.01. 400T.226.03 Gastos de alojamiento	7.593,73 €
	13.01.01 400T. 223.00 Servicios de Transporte	3.000,00 €
	13.01.01 400T. 227.99 Otros gastos externos (Matrícula)	4.090,00 €
TOTAL		14.683,73 €

Los gastos de estancia y viaje, así como la matrícula, todos ellos objeto de estas ayudas, se asumirán preferiblemente, directamente por la Delegación para el Plan de Transformación. En el caso de que sean asumidos por el propio beneficiario, se tramitará la devolución de dichos gastos una vez terminada la estancia.

Sexta. - Condiciones y forma de pago

Al **alumno** seleccionado para ser becado le corresponden en concepto de subvención:

- **Beca de matrícula:** Comprenderá el importe de matriculación del curso de Lengua y Cultura Españolas (CLCE) con una duración de 9 meses (Septiembre 2023 – junio 2024). El importe será el precio público oficial que se fije en el curso 2023-2024 para los servicios académicos. *Cuantía máxima ayuda por matrícula:* 4.000 €
- **Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante (alojamiento y manutención):** En residencia universitaria durante la citada estancia de nueve meses.
Cuantía máxima ayuda por alojamiento y manutención en residencia 2023-2024:

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	4/9



7.000 €

Al **docente y/o investigador** seleccionado para ser becado le corresponden en concepto de subvención:

- Beca de matrícula: Comprenderá el importe de la matriculación del curso de especialización de ELE con fines específicos: *Aprender el español del vino en la tierra con nombre del vino*, con una duración del 2 al 6 octubre 2023. El importe será el precio público oficial que se fije en el curso 2023-2024 para los servicios académicos. *Cuantía máxima ayuda por matrícula*: 90 €
- Cuantía fija asociada al hotel en el que se gestione el alojamiento (9 noches y desayuno) durante la estancia, teniendo en cuenta los límites establecidos en la normativa (Presupuestos de la UR). *Cuantía máxima ayuda por alojamiento en hotel (9 noches)*: 593,73 €
- Cuantía variable asociada al precio del viaje de ida y vuelta que se gestione desde el origen a la Universidad de la Rioja. *Cuantía máxima transporte a Logroño (avión y buses y/o trenes)*: 3.000 €

Los gastos de alojamiento podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. No obstante, se podrá autorizar que, excepcionalmente, estas cuantías puedan elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.

Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. - Aceptación

La presente resolución se notificará a la Universidad beneficiaria, que deberá aceptarla en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad se haya pronunciado expresamente se entenderá aceptada en todos sus términos..

La aceptación (modelo ANEXO I) se dirigirá al Rector de la Universidad de La Rioja, y deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida serán excluidas.

Octava. - Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingreso, o recursos

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	5/9





procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad. En caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, el beneficiario tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

Asimismo, la percepción de la ayuda resulta compatible con el desempeño de actividad laboral por parte del beneficiario.

Novena. - Modificación de la resolución de concesión

La presente resolución de concesión podrá ser modificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético, o de hecho. Asimismo, procederá la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Décima. - Incumplimiento. Reintegro

Procederá el reintegro, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el capítulo II del título III del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo previsto en la resolución de concesión.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente resolución podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de las subvenciones y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Undécima. - Protección de datos de carácter personal

- 1. Los datos personales recogidos con motivo de la aceptación de las subvenciones serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de estas, ateniéndose a lo

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	6/9





dispuesto en la presente resolución de concesión.

2. Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
3. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de estos.
4. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.
5. Los candidatos seleccionados por la Universidad de Kioto Sangyo podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Duodécima. - Habilitación

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente Resolución.

Decimotercera. - Uso de lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuya virtud, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Decimocuarta. - Recursos

Contra esta resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá optar por interponerse un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, - en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo-anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, -del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otra vía que estiman oportuna.

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	7/9



En la ciudad de Logroño, a.... de septiembre de 2023. El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo

ANEXO I

ACEPTACIÓN DE DOS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA A LA UNIVERSIDAD DE KYOTO SANGYO CON EL FIN DE INCENTIVAR LAS ESTANCIAS DE ALUMNADO Y PROFESORADO INTERNACIONAL DENTRO DEL ÁREA 1. ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE ESPAÑOL, CURSO 2023-2024.

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos

Pasaporte

En calidad de.....de la Universidad de Kioto Sangyo

2.- DATOS DE LOS SELECCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE KYOTO SANGYO PARA SER BECADOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

2.1.- ESTUDIANTE seleccionado

Nombre: HIROKI HAMACHI

Curso y duración: CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS (CLCE)
9 MESES (SEPTIEMBRE 2023 – JUNIO 2024)

Cuantía máxima subvención concedida:

CONCEPTO	CUANTÍA
Matrícula curso CLCE año completo	4.000 €
Alojamiento y manutención en residencia	7.000 €
TOTAL	11.000 €

2.2.- DOCENTE/INVESTIGADORA seleccionada

Nombre: CHIE SUNDEN

Curso y duración: CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE ELE CON FINES ESPECÍFICOS: APRENDER EL ESPAÑOL DEL VINO EN LA TIERRA CON NOMBRE DEL VINO. DEL 2 AL 6 OCTUBRE DE 2023

Cuantía máxima subvención concedida:

CONCEPTO	CUANTÍA

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	8/9



Transporte a Logroño (avión y buses y/o trenes)	3.000 €
Matrícula curso “Aprender el español del vino en la tierra con nombre de vino”	90 €
Alojamiento y desayuno en hotel (9 noches)	593,73 €
TOTAL	3.683,73 €

3.- DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Entidad otorgante	Cantidad concedida

4.- OTROS COMPROMISOS/DECLARACIONES (hay que cumplimentar todas las casillas)

- Comunicar a la Universidad de la Rioja la obtención de otras ayudas futuras para la misma finalidad.
- Compromiso de cumplir las obligaciones como beneficiario de la subvención.
- Declaración de la Universidad de Kyoto Sangyo de tener suscrito con la Universidad de la Rioja el correspondiente acuerdo o convenio marco o MoU (Memorandum of Understanding) que se encuentra en vigor.

Fecha y Firma

A/A Sr. RECTOR MAGFCO. UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Código Seguro De Verificación:	rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Fecha	03/11/23 09:28
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/rHmfegKwmn3po0pZVj2qzQBZEmpWwsow	Página	9/9

